

OBJ.: ACLARA SUPERFICIE Y RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE ADJUDICÓ PROPUESTA PÚBLICA Y OTORGÓ CONCESIÓN AL SR. MAURICIO NÚÑEZ PÉREZ EN EL AD. PICHÓY DE LA CIUDAD DE VALDIVIA.

EXENTA Nº 0 1 9 0 /

SANTIAGO, 20 JUL. 2016

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley Nº 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por D.S. (AV) Nº 172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nº 436 del 14 de septiembre del año 2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- f) La Resolución Exenta Nº0111/0229 de fecha 18.MAY.2016.
- g) La Resolución Exenta Nº0122/0263 de fecha 31.MAY.2016.
- h) Oficio (O) Nº14/1/0673/3700 de fecha 21.JUN.2016.
- i) La Resolución Exenta Nº0148 de fecha 30.JUN.2016.

CONSIDERANDO

- a) Que, por Resolución Exenta Nº0111/0229 de fecha 18.MAY.2016, la DGAC dispuso el llamado a Propuesta Pública y se aprobaron Bases Administrativas reguladoras del proceso de Licitación Pública para el otorgamiento en concesión de un local comercial "C" de una superficie de 7,75 m² al interior del Edificio Terminal de Pasajeros del Ad. Pichoy, el que cuenta en su frontis con vitrina para exhibición de productos y un espacio para letrero identificador en fachada del local para ser destinado a la venta de productos y servicios turísticos, más productos artesanales típicos de la zona (artesanía, comestibles envasados, bebidas alcohólicas y analcohólicas, etc.), souvenir, diarios y revistas.

- b) Que por Resolución Exenta N° N°0122/0263 de fecha 31.MAY.2016, la DGAC, declaró sin consultas el día 26.MAY.2016, señalado en las Bases Administrativas reguladoras del proceso de Licitación Pública referida en el Considerando, letra a), precedente.
- c) Que conforme a lo anterior, el único oferente que participó del proceso, fue el Sr. Mauricio Núñez Pérez.
- d) Que mediante Oficio (O) N°14/1/0673/3700 de fecha 21.JUN.2016, la DGAC, comunicó al Sr. Mauricio Núñez Pérez, la adjudicación de la concesión del local comercial "C" identificado en el Considerando, letra a), precedente.
- e) Que por Resolución Exenta N°0148 de fecha 30.JUN.2016, la DGAC, adjudicó y otorgó al Sr. Mauricio Núñez Pérez, la concesión del local comercial "C" identificado en el Considerando, letra a), precedente.
- f) Que por error involuntario, se señaló en todos los actos administrativos individualizados precedentemente, así como en el oficio de comunicación signado en el considerando d), que la superficie dispuesta para el local comercial "C" es de 7,75 m², debiendo decir 11,00 m². esto sin perjuicio de que el derecho aeronáutico mensual establecido en las Bases Administrativas reguladoras del proceso de Licitación Pública, está correctamente señalado y no dice relación con la superficie del local comercial.
- g) Que, por lo señalado en el Considerando letra f) precedente, se requiere aclarar el metraje de la superficie que será concesionada y, en especial, rectificar específicamente la superficie del Local Comercial C señalada en los en el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°0148 de fecha 30 de junio de 2016, que adjudicó y otorgó al Sr. Mauricio Núñez Pérez, la concesión del local comercial "C".

RESUELVO

1. **ACLÁRESE** que para todos los efectos legales la superficie que se concesiona es de 11,00 m² para Local Comercial "C" al interior del Edificio Terminal de Pasajeros del Ad. Pichoy, y no de 7,75 m², sin perjuicio de los otros componentes de la concesión que están correctamente referenciados en los actos administrativos del proceso de concesión.
2. **RECTIFÍCASE** el segundo párrafo del Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°0148 de fecha 30.JUN.2016, quedando como se indica a continuación:

Donde dice:

"Una superficie de 7,75 m² para Local Comercial "C" al interior del Edificio Terminal de Pasajeros del Ad. Pichoy, el que cuenta en su frontis con vitrina para exhibición de productos."

Debe Decir:

"Una superficie de 11,00 m² para Local Comercial "C" al interior del Edificio Terminal de Pasajeros del Ad. Pichoy, el que cuenta en su frontis con vitrina para exhibición de productos."

3. En todo lo no rectificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°0148 de fecha 30.JUN.2016.

4. El concesionario deberá suscribir en señal de aceptación y ante Notario Público, tres ejemplares de la presente Resolución en conjunto con la Resolución que adjudica y otorga la concesión, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. Nº1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. **(FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. MAURICIO NÚÑEZ PÉREZ
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DASA, ZAC, AERÓDROMO PICHAY – VALDIVIA.
 - 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. COM, OFICINA DE PARTES.
 - 1 EJEM. COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
 - 2 EJEM. COM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.
- VIP/mod/cpa/orm/18072016